



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI -VALLE

RAD: 760014003012-2020-00597-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: MARIA ANGELA ORTEGA OLAVE
DDO: WILLER ALBERTO CAPTO REY

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0042

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de Dos Mil Veintiuno (2.021)

MARIA ANGELA ORTEGA OLAVE quien actúa a través de apoderado judicial, formuló demanda ejecutiva contra WILLER ALBERTO CAPTO REY para acreditar la existencia de la obligación contraída, presento interrogatorio de parte, documento que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 709 del Código de Comercio existiendo una obligación, clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero en favor del demandante y en contra de la demandada.

Como la presente demanda cumple con las formalidades contenidas en los Arts. 82, 84 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

A.- LIBRAR mandamiento de pago contra WILLER ALBERTO CAPTO REY a favor de MARIA ANGELA ORTEGA OLAVE para que dentro del término de cinco días pague las siguientes sumas de dinero:

1.-DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS MCTE (\$2.112.000.00), como capital adeudado.

2.-Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima Legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de enero de 2018 hasta el pago total de la obligación, sin que exceda el límite Legal, según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, concepto del Consejo de Estado del 5 de julio de /00 y Sentencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia de Mayo 3/00.

B.- Por las costas y gastos del proceso incluyendo las agencias en derecho.

C.- Notificar el presente mandamiento de pago a la parte demandada en la forma establecida en el Art. 290,292 y 301 del Código General del Proceso. Informándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones.

D.-Reconocer personería a la estudiante de derecho de la universidad Icesi LAURA VALENTINA MOSQUERA MORCILLO identificada con C.C No 1.144.103.303 Y Código de estudiante A00303712 para actuar en representación de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

06

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Cali de 28 ENE 2021

En estado No. 009 de ley

notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria